

DINAPSIS OPEN CHALLENGE COSTA BLANCA

A continuación, se detallan los términos y condiciones de participación en el DINAPSIS Open Challenge COSTA BLANCA (en adelante, “DOC” o “concurso”) promovida por DINAPSIS, Hidraqua, Ayuntamiento de Benidorm, Ayuntamiento de Santa Pola, Ayuntamiento de Almoradí, Ayuntamiento de Alfaz del Pí, Universidad de Alicante y Sociedad General de Aguas de Barcelona (SGAB)

1 CONTEXTO Y OBJETIVOS

Tanto Benidorm como los municipios alicantinos de los alrededores han sido testigo en primera línea durante los últimos años de las inclemencias del Cambio Climático. Este hecho afecta también desde a la gestión del agua a la gestión de las infraestructuras verdes y a la oferta de servicios turísticos sostenibles de las ciudades de la costa alicantina.

Bajo esta premisa, el objetivo principal del reto del DOC es encontrar start-ups que planteen soluciones para la gestión sostenible de las infraestructuras verdes y mejorar la resiliencia urbana ante el cambio climático, así como la gestión de flujos turísticos y la aplicación de NBS Nature Based Solutions, que permitan mitigar los impactos del cambio climático y ayudar a los municipios en sus transición ecológica.

2 EL RETO

El reto del DOC se divide en cuatro líneas de trabajo:

RETO 1: Gestión sostenible de infraestructuras verdes: Búsqueda de soluciones que ayuden a gestionar de manera sostenible las infraestructuras verdes:

- Gestión predictiva de limpieza y mantenimiento
- Gestión de residuos verdes de poda de jardinería
- Gestión de residuos de algas en las playas
- Gestión de plagas de mosquitos y/o insectos

RETO 2: Resiliencia urbana ante el cambio climático: Búsqueda de soluciones que ayuden a mejorar la resiliencia urbana frente al cambio climático y sus consecuencias en las ciudades:

- Isla de calor
- Calidad ambiental del aire y agua

- Disipación y gestión de aguas de escorrentía

RETO 3: Gestión de flujos turísticos: Búsqueda de soluciones para gestionar el creciente aumento de turismo en las ciudades:

- Control de aforos
- Control de afluencias
- Estudios de movilidad

RETO 4: NBS Nature Based Solutions: Búsqueda de soluciones para la gestión e integración de NBS:

- Plataformas de seguimiento
- Digitalización y gestión de datos e infraestructuras
- Integración con otras aplicaciones

3 FASES Y CALENDARIO

El DOC se compone de 5 fases:

FASE 1: INSCRIPCIÓN

Para participar en el programa es necesario cumplimentar el [formulario de solicitud](https://www.dinapsis.es/innovacion/open-challenge/3rd-edition-costa-blanca/) mediante el registro y envío de información a través del formulario online disponible en la web de DINAPSIS [<https://www.dinapsis.es/innovacion/open-challenge/3rd-edition-costa-blanca/>]

Las solicitudes que se intenten o se reciban fuera del plazo de admisión que se detalla a continuación no serán valoradas para participar en el programa. La fecha límite para inscribirse será el día viernes 9 de noviembre a las 23:59 (GMT + 1).

FASE 2: PREVALIDACIÓN

El periodo de prevalidación de proyectos se desarrollará del 10 al 16 de noviembre de 2023, en el que se comunicarán los proyectos seleccionados para participar en el Programa de Innovación del DOC.

FASE 3: SELECCIÓN TOP5

El 16 de noviembre se seleccionarán los 5 proyectos que pasarán a la fase final y presentarán sus propuestas en el Demo Day ante el tribunal designado por el comité del DOC.

FASE 4: PRESENTACIÓN PROPUESTAS GANADORAS

Tendrá lugar el 28 de noviembre de 2023. Durante esta jornada, los proyectos seleccionados presentarán ante el tribunal las soluciones a los retos en los que han trabajado.

FASE 5: ACUERDOS COMERCIALES

Finalizado el DOC se desarrollarán los acuerdos comerciales que se consideren por parte de las entidades participantes con el fin de desarrollar una prueba de concepto o piloto si así lo demandan las administraciones colaboradoras del programa.

4 DERECHOS RECONOCIDOS

La participación de los proyectos seleccionados en el DOC implica el reconocimiento de los siguientes:

Derechos de imagen

Los participantes autorizarán a SGAB a invitar a la prensa especializada y/o generalista a cubrir las diferentes actividades realizadas durante el periodo del programa. Todos los participantes seleccionados autorizarán a SGAB a divulgar y publicar un resumen de los proyectos realizados, así como los nombres de los participantes responsables de dichos proyectos a través de Internet y en la prensa generalista o especializada.

5 PROTECCIÓN DE DATOS

Autorización de uso de información.

Los participantes autorizan el uso de su identidad (nombre completo y demás datos facilitados en la inscripción del DOC), su imagen o voz, así como la información relativa a los proyectos, para que puedan aparecer publicados en el sitio web creado para el DOC, en la página web de DINAPSIS, así como su difusión en las diferentes redes sociales –por ejemplo, Facebook, Instagram y Twitter- así como en revistas y otros medios de comunicación, con fines informativos y/o publicitarios relacionados con la difusión de este DOC, bajo el rigor y respeto al honor, intimidad personal y familiar y sin que de lo se derive ninguna contraprestación. Así mismo, la autorización no tiene límite de tiempo, por lo cual se considera cedida por un tiempo ilimitado.

En este sentido, cada participante cede a SGAB, para todo el mundo y durante el plazo máximo permitido por la legislación vigente, los derechos de reproducción, obtención de copias, transformación, promoción y comunicación pública en cualquier medio electrónico –con exclusión de los derechos morales- de las imágenes cedidas por los participantes así como fotografías realizadas durante el DOC. La autorización y la cesión de derechos contemplados en el presente documento se realizan de forma gratuita.

Tratamiento de datos personales.

Los participantes quedan informados de que tanto los datos personales propios como los de los respectivos representados o de terceros que se faciliten a través del formulario de inscripción, así como aquellos que puedan facilitarse posteriormente y aquellos otros a los que se tenga acceso como consecuencia de su participación en el DOC son necesarios para el desarrollo de dicha participación y para la realización y gestión de las operaciones que de la se deriven, en especial contactar con el participante y también analizar y valorar el perfil registrado, así como para promocionar futuras convocatorias, por lo que SGAB queda autorizado para su tratamiento y registro en los respectivos ficheros.

El participante declara que dispone de la autorización previa de los terceros afectados cuyos datos incluye en el formulario de inscripción para su incorporación al mismo y para su cesión a terceros en los términos y con las finalidades expresadas. Los participantes garantizan la veracidad de los datos que faciliten en cada momento y se comprometen a comunicar a SGAB cualquier variación sobre los datos de contacto mientras dure el DOC.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de acuerdo con su artículo 5 se informa que los datos facilitados para participar en el DOC serán incorporados en un fichero de datos titularidad de Dinapsis.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a SGAB, Passeig de la Zona Franca 48 08038 Barcelona

6 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información o datos, documentación, contraseñas, software, material de capacitación y técnicas puesto directa o indirectamente a disposición del participante en el DOC por SGAB será tratado con confidencialidad, no pudiendo ser puesto en conocimiento o transmitido de cualquier manera a terceros por el participante, ni explotado comercialmente por éste o en su nombre.

Todos los materiales presentados por los participantes deberán ser apropiados para su difusión pública. No deberán incluir información confidencial que los participantes no deseen hacer pública, o bien lo comunicarán expresamente a la organización para evitar su divulgación.

7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los participantes garantizan, con total indemnidad para la organización, que la autoría de los proyectos presentados les pertenecen legítimamente conforme a derecho, que no son copia ni modificación total o parcial de ninguna otra y que no vulneran ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, deber de secreto o pacto de confidencialidad.

En particular, los participantes no utilizarán ningún material protegido por copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial sin el permiso expreso del titular del copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Los participantes serán los únicos responsables de cualquier daño que se derive de cualquier infracción de copyright, marca u otro derecho de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro daño que resulte de tal publicación.

Los participantes también serán responsables de asegurar que las ideas y proyectos presentados no sean ofensivos, denigrantes o inciten a la violencia, el racismo o vulneren los derechos fundamentales ni las libertades públicas, ni tampoco supongan una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros, respetando en todo caso las normas de convivencia y código ético de la cláusula 15 de las presentes bases.

Los participantes conservan la autoría de sus proyectos y ceden a SGAB con carácter no exclusivo los derechos de explotación sobre los mismos, en particular para su uso y desarrollo en la gestión del servicio del ciclo integral del agua.

A los efectos anteriores, los participantes ceden a SGAB los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de los proyectos presentados, de manera no exclusiva, para todo el mundo y para toda la duración legalmente establecida en la vigente Ley de Propiedad Intelectual, únicamente a los efectos de la gestión que DINAPSIS realiza del servicio del ciclo integral del agua.

El otorgamiento de los derechos señalados en el párrafo anterior se realiza de manera gratuita siempre que SGAB no lleve a cabo un uso lucrativo de los proyectos presentados; en caso contrario, los participantes y SGAB tendrán que establecer, en su caso, los términos de la explotación comercial de los proyectos.

Asimismo, si los participantes quieren explotar sus proyectos o desarrollo de los mismos con vocación comercial, deberá ofrecer con carácter preferente a SGAB una cesión de los derechos de explotación, en cuyo caso, los participantes y SGAB negociarán las condiciones y términos para llevar a cabo, en caso de acuerdo, dicha cesión de todos los derechos de explotación a SGAB.

En todo caso, el desarrollo de los proyectos que lleve a cabo SGAB serán propiedad exclusiva de esta, que ejercerá todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los referidos desarrollos.

Finalmente, los participantes consienten la divulgación y comunicación de sus proyectos por parte de SGAB, siendo responsabilidad de los mismos la protección de sus proyectos a efectos de la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial que en su caso corresponda, quedando por tanto la organización eximida de cualquier responsabilidad en dicha materia.

8 TRANSFERENCIA

La cesión por cualquier título de la condición de participante deberá ser autorizada en todo caso por SGAB, quienes podrán oponerse si el nuevo participante o socio no tiene características, solvencia intelectual o económica como las del cedente, así como en el caso de terceros vinculados a empresas competidoras del DOC.

9 NORMAS DE CONVIVENCIA Y CÓDIGO ÉTICO

Los participantes se comprometen al cumplimiento del código ético de la competición:

- Sólo serán válidas aquellas aportaciones de soluciones innovadoras que estén directamente relacionadas con las actividades y servicios del sector del agua.
- La solución no podrá tener contenidos ni referencias sexualmente explícitas o sugerentes, violentas o despectivas hacia colectivos étnicos, raciales, de género, religiosa, profesional o de edad, profanos o pornográficos.
- La participación no puede promocionar medicamentos ilegales o armas de fuego (o el uso de cualquiera de los anteriores), o cualquier actividad que pueda ser insegura o peligrosa, o con mensajes políticos.
- La participación no puede ser obscena u ofensiva, ni que apoye ninguna forma de odio o de grupos de odio; ni comentarios despectivos sobre SGAB o sus servicios, u otras personas, productos o empresas vinculadas.
- La participación no puede contener las marcas o logos que sean propiedad de otros o hacer publicidad o promover cualquier marca o producto de cualquier tipo.
- La participación no puede contener materiales con copyright propiedad de terceros (incluyendo fotografías, esculturas, pinturas y otras obras de arte o imágenes publicadas en sitios web o en la televisión, películas u otros medios) sin el permiso expreso del titular de los derechos.
- La participación no puede contener materiales que contengan los nombres, imágenes, fotografías, u otros indicios para identificar a cualquier persona, viva o muerta, sin el permiso escrito.
- La participación no puede violar en ningún caso las leyes nacionales vigentes.

10 RESPONSABILIDADES

Los participantes mantendrán indemnes en todo momento a SGAB delante de reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo cualquier coste o carga que pueda derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

SGAB no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo del DOC. En ningún caso SGAB será responsable de los errores en la prestación de los servicios de cualquier otra persona o entidad cuya participación sea necesaria para el desarrollo del DOC.

SGAB se reserva la facultad de adoptar todas las medidas que sean oportunas para evitar cualquier conducta de la cual sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude del presente DOC o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes. La primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente haya obtenido, y sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que sea procedentes, incluyendo la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Asimismo, SGAB se reserva el derecho a excluir los participantes en caso de aportar o colgar material que contenga virus, gusanos o cualquier otro código informático dirigido a, o apto para hacer daño, interferir, interceptar o vulnerar la seguridad de cualquier sistema, información o datos. Ello sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

11 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LA LEGISLACIÓN

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y la renuncia a cualquier reclamación por parte de los candidatos.

SGAB se reserva el derecho de introducir medidas de mero trámite para facilitar el desarrollo de la convocatoria, comprometiéndose a comunicar, en la página web mencionada en estas bases, dichas modificaciones de forma que todos los participantes tengan acceso a las mismas.

SGAB no podrá reducir, sino que a su criterio podrá ampliar todos los plazos mencionados en estas bases o fijar aquellos que sean convenientes para su desarrollo, publicándolos en su página web con la mayor antelación posible.

Si alguno de los plazos mencionados no pudiera ser ejecutado literalmente en sus propios términos por alguna limitación legal que le afecte, se ajustará respetando, en la medida de lo posible, el espíritu de la redacción vigente.

Estas bases legales estarán disponibles, en todo momento, en la página web del programa

(<https://www.dinapsis.es/innovacion/open-challenge/3rd-edition-costa-blanca/>).

La aplicación de estas bases se regirá por la legislación española. En caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este documento, las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolverlas amistosamente. En cualquier caso, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los juzgados y tribunales.

12 CONSIDERACIONES FINALES

El presente Programa podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si circunstancias justificadas lo requieren. Asimismo, SGAB se reserva el derecho de declarar el premio desierto si ningún proyecto presentado cumple con la calidad esperada a criterio del Comité de Decisión de cada reto.